

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-

Puerto Boyacá -Boyacá-, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA- PARTICIÓN ADICIONAL
RADICACIÓN: 15-572-31-84-001-2008-00202-01
CAUSANTE : GONZALO DE JESÚS CORTÉS CARDEÑO

Dentro del presente proceso, ha sido presentada solicitud para que sean reconocidos nuevos interesados en la partición adicional del causante **GONZALO DE JESÚS CORTÉS CARDEÑO**.

De la revisión de los respectivos documentos, se observan que estos fueron conferidos para intervenir en la sucesión intestada (Partición adicional) de **GONZALO DE JESÚS CORTÉS CALDERÓN**, persona distinta al causante **GONZALO DE JESÚS CORTES CARDEÑO**,

De otra parte, los señores **MISIAEL ANTONIO CORTÉS CALDERÓN, LUZ MERY CORTÉS CALDERÓN, GLORIA ESTELA CORTES CALDERÓN y RIGOBERTO CORTÉS CALDERÓN**, intervinieron en la presente sucesión en representación de su difunto padre **MISIAEL ANTONIO CORTÉS CARDEÑO**, hermano del causante **GONZALO DE JESÚS CORTÉS CARDEÑO**; no obstante, no ocurre lo mismo con **CARLOS ANDRÉS CORTÉS CONTRERAS y ANA MARIA CORTÉS HURTADO**, quienes pretenden actuar en representación de **CARLOS ARTURO CORTÉS CALDERÓN**, sin que hubiesen demostrado la calidad que invocan ni su legitimidad para actuar en esta partición adicional.

Teniendo en cuenta lo anterior, por ahora, no se les reconoce a los petitionarios el interés para actuar en este asunto, por las razones anotadas en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica
por estado electrónico 109 del 03
de agosto de 2021

Neyla A. Bautista Serna
Secretaria